

Franqueo
conveniente.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

(Tres meses...)	3'75 ptas.
En Soria.....	Seis id.....
(Un año.....)	15'00 ptas.
Fuera de Soria.....	Tres meses.....
(Un año.....)	Seis id.....
	(Un año.....)



SE SUSCRIBE

En Soria, Contaduría provincial, siendo el pago de suscripciones, adelantado, y las reclamaciones de «Boletines» se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.

Nota. No se admitirá ninguna clase de comunicaciones que no vengan registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Circular núm. 205.

Cuentas municipales.

Transcurridos con exceso los plazos señalados en mis circulares de 19 de Diciembre de 1923 y 26 de Abril último; sin que los Ayuntamientos de esta provincia hayan remitido a este Gobierno civil las cuentas municipales correspondientes a los ejercicios que se expresan en la relación que a continuación se inserta; he resuelto fijar a los que se encuentran en desaberto, un nuevo y último plazo de quince días, para que dentro del mismo remitan a este Gobierno las cuentas que han dejado de enviar a su debido tiempo, advirtiéndoles que de no verificarlo, me veré en el caso de exigir a los cuentadantes, Alcalde y Secretario, respectivamente, las responsabilidades en que han

incurrido por incumplimiento a las órdenes emanadas por la Superioridad.

Por lo que afecta al envío de la cuenta municipal correspondiente al ejercicio de 1923-24, encargo asimismo a los Sres. Alcaldes de esta provincia y Secretarios de los Ayuntamientos, que dentro de los quince días señalados para la presentación de las pertenecientes a los ejercicios anteriores, formulen la misma, remitiéndola a este Centro, pues de no verificarlo, quedan incurios en las sanciones correspondientes, las que les serán exigidas sin contemplación alguna.

Espero, del reconocido celo de los Sres. Alcaldes y Secretarios, cumplirán con exactitud el servicio de que se les ordena, y me evitarán el disgusto de tener que emplear medios coercitivos e impoer las sanciones a que hubiere lugar, por incumplimiento y desobedencia a las órdenes de mi autoridad.

Soria 12 de Julio de 1924.

El Gobernador,
José M.^r R. VILLAMIL.

RELACION detallada por partidos judiciales, de las cuentas que los Ayuntamientos de la provincia tienen pendientes de envío a este Gobierno hasta hoy día diez de Julio:

Partido de Agreda.

Aerijos, 1923-24, 2.^o semestre.

Agreda, 1923-24, 2.^o id.

Aldealpozo, 1923-24.

Aldehuela de Agreda, 1923-24.

Armejún, 1923-24, 2.^o semestre.

Beratón, 1923-24, 2.^o id.

Borobia, 1923-24, 2.^o id.

Buimance, 1914 a 1922-23 y 1923-24.

Cardajón, 1923-24, 2.º semestre.
 Castejón, 1923-24, 2.º id.
 Castillruiz, 1923-24.
 Cervón, 1923-24.
 Cigudosa, 1923-24.
 Ciria, 1918-19-20 1920-21 1921-22 y 1923-
 1924, 2.º semestre. sup. sección de
 Collado (El), 1919 20-1920-21-1921-22 y 1923
 a 1924.
 Cueva de Agreda, 1918 a 1922-23 y 1923-24.
 Estepas de Soria, 1923-24, 2.º semestre.
 Fuentes de Agreda, 1923-24, 2.º id.
 Fuentes de Magaña, 1923-24.
 Fuenteatrún, 1923-24.
 Fuentebella, 1923-24, 2.º semestre.
 Hinojosa del Campo, 1918-19 y 1923-24.
 Huérteles, 1918 a 1922-23 y 1923-24.
 Jaray, 1923-24, 2.º semestre.
 Losilla (La), 1923-24.
 Magaña, 1918 1919-20 1920-21 1921-22 y
 1923-24, 2.º semestre.
 Matalebreras, 1923-24.
 Matas-jún, 1923-24, 2.º semestre.
 Muro de Agreda, 1923-24, 2.º id.
 Noviejas, 1923-24, 2.º id.
 Ovega, 1923-24, 2.º id.
 Oneala, 1923-24, 2.º id.
 Pinilla del Campo, 1923-24, 2.º id.
 Povar, 1923-24.
 Poza muro, 1923-24, 2.º semestre.
 San Andrés de San Pedro, 1923-24, 2.º id.
 San Pedro Manrique, 1923-24.
 Sarnago, 1923-24, 2.º semestre.
 Quellacabras, 1923-24.
 Tajahuerce, 1923-24, 2.º semestre.
 Taniñe, 1923-24, 2.º id.
 Tiévago, 1923-24.
 Valdegüina, 1923-24, 2.º semestre.
 Valdelagúa, 1915 a 1921-22 1923-24, 2.º
 mestre.
 Valdemoro, 1923-24, 2.º semestre.
 Valdeprado, 1923-24.
 Vatajeros, 1917 a 1920-21, 1923-24, 2.º
 mestre.
 Vea, 1918-1921-22 y 1923-24.
 Ventosa de San Pedro, 1923-24.
 Villar del Campo, 1923-24.

Partido de Almazán

Abanco, 1923-24.
 Adradas, 1923-24.
 Alaló, 2.º semestre de 1923-24.
 Aletisque, 2.º id. 1923-24.
 Almazán, 1923-24.
 Andaluz, 2.º semestre de 1923-24.

Arenillas, 1917 al 1921-22 y 2.º semestre
 1923-24.
 Barea, 1923-24.
 Bayubas de Abajo, 1923-24.
 Blacos, 1923-24.
 Bordecorex, 1923-24.
 Borjabad, 1923-24, 2.º semestre.
 Brias, 1923-24, 2.º id.
 Cabreriza, 1923-24, 2.º id.
 Calatañazor, 1923-24, 2.º id.
 Caltojar, 1923-24, 2.º id.
 Cañamaque, 1923-24.
 Centenera de Andaluz, 1923-24, 2.º semes-
 tre.
 Cobertelada, 1923-24.
 Coseurita, 1923-24, 2.º semestre.
 Cuenca (La), 1923-24, 2.º id.
 Chércoles, 1914 a 1919-20 y 1923-24.
 Escobesa de Almazán, 1923-24.
 Freehilia, 1923-24.
 Fuentegelmes, 1923-24.
 Fuentelarbú, 1923-24, 2.º semestre.
 Fuentelmonge, 1923-24, 2.º id.
 Fuentepeñilla, 1923-24, 2.º id.
 Jodra de Cardos, 1923-24, 2.º id.
 Lomias, 1923-24, 2.º id.
 Majón, 1923-24.
 Mallona, 1923-24, 2.º semestre.
 Matamata, 1923-24, 2.º id.
 Memblona, 1923-24, 2.º id.
 Monteagudo, 1923-24.
 Morales, 1923-24.
 Morón, 1923-24, 2.º semestre.
 Nafria la Liana, 1924-24, 2.º id.
 Nepas, 1923-24.
 Nódalo, 1923-24, 2.º semestre.
 Nofay, 1923-24.
 Otañilla de Almazán, 1923-34.
 Paones, 1923-24, 2.º semestre.
 Puebla de Eca, 1910 y 1911, 1923-24.
 Rebollo, 1912, 1913, 1914 y 1923-24.
 Rello, 1923-24, 2.º semestre.
 Revilla (La), 1923-24, 2.º id. 14 a 28 y 3291
 Rioseco, 1923-24, 2.º id. 14 a 28 y 3291
 Setón, 1923-24, 2.º id. 14 a 28 y 3291
 Soliedra, 1923-24, 2.º id. 14 a 28 y 3291
 Taroda, 1913 a 1921-22 y 1923-24, 2.º semies-
 tre.
 Terlengua, 1923-24.
 Torreblacos, 1923-24.
 Valderrodilla, 1923-24, 2.º semestre.
 Valtuña, 1920-21 y 1923-24, 2.º id. 14 a 28 y 3291
 Velamazán, 1923-24, 2.º id. 14 a 28 y 3291
 Vellilla de los Ájos, 1923-24, 2.º id. 14 a 28 y 3291
 Viana, 1923-24, 2.º id. 14 a 28 y 3291

Villanayas, 1923-24, 2.º semestre ^{asociado}
 1923-24, 2.º semestre ^{asociado}
Partido del Burgo.
 Alcoba de la Torre, 1923-24, 2.º semestre.
 Aleozar, 1923-24, 2.º id. ^{asociado}
 Alumbilla de Avellaneda, 1923-24, 2.º id.
 Alcubilla del Marqués, 1923-24, ^{asociado}
 Aldea de San Esteban, 1912 al 1921-22,
 1923-24. ^{1923-24, 2.º id. (asociado)}
 Atauta, 1923-24, 2.º id. ^{asociado}
 Aylagas, 1923-24, 2.º semestre. ^{asociado}
 Barzosa, 1923-24. ^{1923-24, 2.º id. (asociado)}
 Bocigas, 1923-24, 2.º semestre. ^{1923-24, 2.º id. (asociado)}
Boós. 1923-24, 2.º semestre. ^{asociado}
 Burgo de Osma, 1923-24, 2.º semestre ^{asociado}
 Caracena, 1923-24, 2.º semestre. ^{asociado}
 Carrascosa de Abajo, 1923-24, 2.º id. ^{asociado}
 Carrascosa de Arriba, 1923-24, 2.º id. ^{asociado}
 Casarejón, 1911 a 1922-23, 1923-24. ^{asociado}
 Castillejo de Robledo, 1923-24. ^{asociado}
 Cuevas de Ayón, 1923-24, 2.º semestre.
 Epeja, 1923-24. ^{asociado}
Espejón, 1916 al 1921-22, 1923-24, 2.º se-
 mestre. ^{1923-24, 2.º id. (asociado)}
 Fresno, 1913 a 1921-22, 1923-24. ^{asociado}
 Fuenterameg I, 1923-24. ^{asociado}
 FuenteCambrón, 1923-24, 2.º semestre.
 Fuenteentales, 1923-24. ^{asociado}
 Gormaz, 1923-24. ^{asociado}
 Herrera, 1923-24. ^{asociado}
Hoz de Abajo, 1923-24, 2.º semestre.
Hoz de Arriba, 1923-24, 2.º id. ^{asociado}
 Ines, 1923-24, 2.º id. ^{asociado}
 Langa, 1923-24. ^{asociado}
Liceras, 1923-24, 2.º semestre. ^{asociado}
 Lodares d. Osma, 1923-24, 2.º id. ^{asociado}
 Losana, 1913, 1914, 1916, 1917, 1918, 1919-20,
 1920-21, 1921-22 y 1923-24. ^{asociado}
 Madruédano, 1923-24, 2.º semestre. ^{asociado}
 Matanza, 1923-24. ^{asociado}
Miño de San Esteban, 1923-24, 2.º semestre.
 Modamio, 1923-24, 2.º id. ^{asociado}
 Montejo, 1921-22 y 1923-24, 2.º id. ^{asociado}
 Moreuera, 1923-24, 2.º id. ^{asociado}
 Muriel de la Fuente, 1923-24, 2.º id. ^{asociado}
 Muriel Viejo, 1923-24, 2.º id. ^{asociado}
 Nafria de Uáero, 1923-24. ^{asociado}
 Navaleno, 1923-24. ^{asociado}
 Nograles, 1917 al 1921-22 y 1923-24, 2.º se-
 mestre. ^{1923-24, 2.º id. (asociado)}
 Noviales, 1923-24, 2.º id. ^{asociado}
 Oñillos, 1923-24. ^{asociado}
 Osama, 1908 a 1922-23 y 1923-24. ^{asociado}
 Peñalba, 1923-24. ^{asociado}
 Perera (La), 1923-24, 2.º semestre. ^{asociado}

Piquera, 1923-24, 2.º semestre ^{asociado}
 Quintanas de Gormaz, 1923-24, 2.º id. ^{asociado}
Quintanillas Rubias de Abajo, 1923-24, 2.º id.
 Quintanillas Rubias de Arriba, 1923-24, 2.º id.
 Quintanilla de Tres Barrios, 1923-24. ^{asociado}
 Recuerda, 1923-24, 2.º semestre. ^{asociado}
Rejas de San Esteban, 1923-24. ^{asociado}
 Retortillo, 1923-24, 2.º semestre. ^{asociado}
 San Esteban de Gormaz, 1923-24, 2.º id.
 San Leonardo, 1923-24, 2.º id. ^{asociado}
Santa María de las Hoyas, 1915 y 1916,
 1923-24, 2.º id. ^{1923-24, 2.º id. (asociado)}
 Sauquillo de Paredes, 1923-24. ^{asociado}
Seto de San Esteban, 1923-24, 2.º semestre.
 Talveila, 1923-24. ^{asociado}
 Tarancueña, 1923-24, 2.º semestre. ^{asociado}
 Torralba, 1923-24. ^{asociado}
 Torremoeha, 1923-24, 2.º semestre.
 Ueero, 1916 y 1917, 1923-24, 2.º id.
 Vadillo, 1923-24, 2.º id. ^{asociado}
 Valdanze, 1923-24, 2.º id. ^{asociado}
 Valdemaloque, 1913, 1916 al 1921-22 y 1923
 a 1924. ^{asociado}
 Valdenarros, 1923-24, 2.º semestre. ^{asociado}
 Valdenebro, 1923-24, 2.º id. ^{asociado}
 Valderromán, 1923-24, 2.º id. ^{asociado}
 Valvenedizo, 1923-24. ^{asociado}
Velilla de San Esteban, 1918 a 1922-23 y
 1923-24. ^{asociado}
 Vilde, 1923-24. ^{asociado}
 Villalvaro, 1923-24. ^{asociado}
 Villanueva de Gormaz, 1923-24, 2.º semestre.
 Zayas de Torre, 1923-24, 2.º id. ^{asociado}
Partido de Medinaceli.
 Aguaviva 2.º semestre 1923-24. ^{asociado}
 Aguilar de Montuenga, 2.º id. 1923-24. ^{asociado}
Alecuillas de las Peñas, 1911 y 2.º semestre
 1923-24. ^{asociado}
 Almaluez, 1917 al 1922-23 y 1923-24. ^{asociado}
 Alpanseque, 2.º semestre 1923-24. ^{asociado}
 Ambrona, 2.º id. 1923-24. ^{asociado}
 Baraona 1923-24. ^{asociado}
 Barcones, 2.º semestre 1923-24. ^{asociado}
 Beltejar, 1914 al 1921-22 y 1923-24. ^{asociado}
 Benamira, 1923-24. ^{asociado}
 Blocona, 1923-24. ^{asociado}
 Ochaorna, 1923-24. ^{asociado}
 Esteras de Medina, 2.º semestre 1923-24. ^{asociado}
Fuencaliente de Medina, 1908 al 1921-22 y
 2.º semestre 1923-24. ^{asociado}
 Iruecha, 1923-24. ^{asociado}
 Judes, 2.º semestre 1923-24. ^{asociado}
 Laina 1923-24. ^{asociado}
 Marazovel, 1923-24. ^{asociado}

Medinaceli, 1923-24. 18-8801 , segundos
Mezquifillas, 1923-24. 18-8801 , octavos
Mino de Medina, 1918 al 1921-22 y 2.º se-
mestre 1923-24. 18-8801 , octavos
Montuenga, 2.º semestre 1923-24 18-8801
Pinilla del Olmo, 2.º id. 1923-24. 18-8801
Radona, 2.º id. 1923-24. 18-8801 , octavos
Romanillos, 2.º id. 1923-24. 18-8801 , octavos
Sagides, 1923-24. 18-8801 , octavos
Salinas de Medina, 2.º semestre 1923-24.
Santa María de Huerta, 1923-24. 18-8801
Somaen, 2.º semestre 1923-24. 18-8801 , octavos
Torrevicente, 2.º id. 1923-24. 18-8801 , octavos
Utrilla, 1918 al 1921-22 y 2.º semestre 1923
a 24. 18-8801 , octavos
Velilla de Medina, 2.º semestre 1923-24.
Yelo, 2.º id. 1923-24. 18-8801 , octavos
Partido de Soria.
Abejar, 1923-24. 18-8801 , octavos
Abión, 1923-24. 18-8801 , octavos
Alameda, 1923-34. 18-8801 , octavos
Alconaba, 2.º semestre 1923-24. 18-8801
Aldealseñor, 1923-24. 18-8801 , octavos
Aldealafuente, 2.º semestre 1923-24.
Aldealices, 2.º id. 1923-24. 18-8801 , octavos
Aldehuela de Periñez, 2.º id. 1923-24.
Aldehuela del Rincón, 1923-24. 18-8801
Aldehuertas, 1923-24. 18-8801 , octavos
Aliud, 2.º semestre 1923-24. 18-8801 , octavos
Almajano, 2.º id. 1923-24. 18-8801 , octavos
Almaraz, 2.º id. 1923-24. 18-8801 , octavos
Almaiza, 2.º id. 1923-24. 18-8801 , octavos
Almazul, 1923-24.
Almenar, 2.º semestre 1923-24.
Arancón, 2.º id. 1923-24. 18-8801 , octavos
Arevalo, 2.º id. 1923-24. 18-8801 , octavos
Arguijo, 2.º id. 1923-24. 18-8801 , octavos
Barriomartín, 1916 y 1923-24. 18-8801
Blécos, 1923-24. 18-8801 , octavos
Buberica, 2.º semestre 1923-24. 18-8801 , octavos
Buitrago, 1912-1913 y 1923-24. 18-8801
Bretún, 2.º semestre 1923-24. 18-8801 , octavos
Cubrejas del Campo, 2.º id. 1923-24. 18-8801
Cubrejas del Pinar, 2.º id. 1923-24. 18-8801
Calderuela, 1916 al 1921-22 y 1923-24. 18-8801
Camparán, 1923-24. 18-8801 , octavos
Candilichera, 2.º semestre 1923-24. 18-8801
Canredondo, 2.º id. 1923-24. 18-8801 , octavos
Caravantes, 1917, 1919-20, 1920-21, 1921-22
y 1923-24. 18-8801 , octavos
Carbonera, 2.º semestre 1923-24. 18-8801
Carrascosa, 2.º id. 1923-24. 18-8801 , octavos
Castil de Tierra, 2.º id. 1923-24. 18-8801
Castilfrio, 1923-24. 18-8801 , octavos

Cidones, 1921-22 y 2.º semestre 1923-24.
Cihuela, 2.º semestre 1923-24.
Cirujales, 1923-24.
Cortes, 2.º semestre 1923-24. 18-8801 , octavos
Covaleda, 1913 al 1922-23 y 1923-24. 18-8801
Cubo de la Sierra, 2.º semestre 1923-24. 18-8801
Cube de la Solana, 1923-24. 18-8801 , octavos
Cuellar, 2.º semestre 1923-24. 18-8801 , octavos
Cuesta (La), 1923-24. 18-8801
Cuevas de Soria, 2.º semestre 1923-24. 18-8801
Chavaler, 1923-24. 18-8801 , octavos
Deza, 1923-24. 18-8801 , octavos
Dinete, 2.º semestre 1923-24. 18-8801 , octavos
Domínguez y Santervas, 1918, 1919-20, 1920-
21 y 2.º semestre 1923-24. 18-8801 , octavos
Duruelo, 1923-24. 18-8801 , octavos
Estepa de San Juan, 1923-24. 18-8801 , octavos
Fraguas (Las), 2.º semestre 1923-24. 18-8801
Fuentecantos, 1922-23 y 1923-24. 18-8801
Fuentelsaz, 1923-24. 18-8801 , octavos
Fuentetoba, 1916 al 1921-22 y 1923-24. 18-8801
Gallinero, 2.º semestre 1923-24. 18-8801
Golmayo, 2.º id. 1923-24. 18-8801 , octavos
Gómara, 1923-24. 18-8801 , octavos
Herreros, 2.º semestre 1923-24. 18-8801
Ituero, 2.º id. 1923-24. 18-8801 , octavos
Ledesma, 2.º id. 1923-24. 18-8801 , octavos
Leria, 2.º id. 1923-24. 18-8801 , octavos
Mazaterón, 2.º id. 1923-24. 18-8801 , octavos
Miñana, 2.º id. 1923-24. 18-8801 , octavos
Molinos de Duero, 2.º id. 1923-24. 18-8801
Montenegro de Cameros, 2.º id. 1923-24.
Muedra (La), 2.º id. 1923-24. 18-8801 , octavos
Narros, 1923-24. 18-8801 , octavos
Navalcaballo, 1918, 1919-20, 1921-22 y 1923-
24. 18-8801 , octavos
Nombaredes, 1923-24. 18-8801 , octavos
Ocenilla, 2.º semestre 1923-24. 18-8801 , octavos
Oteruelos, 2.º id. 1923-24. 18-8801 , octavos
Pedrajas, 2.º id. 1923-24. 18-8801 , octavos
Peñacazaz, 2.º id. 1923-24. 18-8801 , octavos
Peroniel, 2.º id. 1923-24. 18-8801 , octavos
Porterubio, 1923-24. 18-8801 , octavos
Portillo, 2.º semestre 1923-24. 18-8801
Póveda, 1912 al 1921-22 y 1923-24. 18-8801
Quintana Redonda, 1923-24. 18-8801
Quiñonería, 2.º semestre 1923-24. 18-8801
Rábanos, 2.º id. 1923-24. 18-8801 , octavos
Rebollar, 2.º id. 1923-24. 18-8801 , octavos
Renieblas, 2.º id. 1923-24. 18-8801
Reznos, 2.º id. 1923-24. 18-8801 , octavos
Rellamienta, 2.º id. 1923-24. 18-8801 , octavos
Royo, 1923-24. 18-8801 , octavos
Salduero, 2.º semestre 1923-24. 18-8801
San Andrés de Almarza, 2.º id. 1923-24.

AÑOS 30 ALGUNOS

- Santa Cruz, 1923-24.
 Sanquillo de Aleazar, 2.º semestre 1923-24.
 Sanquillo de Boñales, 2.º id. 1923-24.
 Sotillo de Tera, 2.º id. 1923-24.
 Tardajos, 2.º id. 1923-24.
 Tardesillas, 1923-24.
 Tejado, 1915 y 2.º semestre 1923-24.
 Torresrévalo, 2.º semestre 1923-24.
 Torrubia, 2.º id. 1923-24.
 Valdeavellano de Tera, 1923-24.
 Ventosa de la Sierra, 1918 a 1921-22 y 1923-
 1924.
 Villabuena, 2.º semestre 1923-24.
 Villaciervos, 2.º id. 1923-24.
 Villar del Ala, 1923-24.
 Villarde Maya, 2.º semestre 1923-24.
 Villar del Río, 1923-24.
 Villares, 1920-21 y 1923-24.
 Villaseca de Arciel, 2.º semestre 1923-24.
 Villaverde, 2.º id. 1923-24.
 Vinuesa, 2.º id. 1923-24.
 Vizmanos, 2.º id. 1923-24.
 Yanguas, 1923-24.

circular ném 206.

Según me participa el Sr. Comandante de puesto de la Guardia civil de Ausejo de la Sierra en el dia de hoy, le dan cuenta los vecinos de Ventosa de la Sierra, Justo González y Manuel Antón, de haber desaparecido de la dehesa boyal de referido pueblo, tres caballerías de las señas siguientes: una yegua de 13 años de edad, pelo negro y lunar blanco en el costillar derecho, alzada seis y media cuartas, con un potro de tres meses, va herrada de las cuatro extremidades. Otra de igual pelo y edad, de siete cuartas de alzada, el casco de la pata derecha blanco, lunar en la eruz, con un potro de 17 días. Un caballo de tres años pelo rojo, alzada seis cuartas y media, una estrella en la frente y rezadura en los ancones producida por aparejo, va herrado de las cuatro extremidades.

Eneargo a los Sres. Alcaldes de esta provincia, y en cuyo pueblo se hallen recogidas, lo participen al de Ventosa de la Sierra, para que éste a la vez lo haga a sus dueños y se presenten a recogerlas.

Soria 11 de Julio de 1924.

El Gobernador,
 JOSÉ M. R. VILLAMIL.

AL 30 AÑO OFICIAL
 SECCION DE OBRAS PUBLICAS

Al 30 AÑO OFICIAL
 SECCION DE OBRAS PUBLICAS
 Automóviles

Vista la instancia promovida por el vecino de Tarazona, D. Eleuterio Hernández, en su pleito de que se le conceda autorización para establecer un servicio público de automóviles, prolongación hasta Tudela (Navarra) de la línea que tiene establecida entre Soria y Tarazona, según concesión otorgada a D. Sixto Morales y Compañía.

Resultando que verificada la información pública en las tres provincias de Soria, Zaragoza y Navarra, no se han presentado reclamaciones ni escritos de oposición alguno en contra de lo solicitado.

Considerando que todos los informes emitidos son favorables a la concesión solicitada,

Este Gobierno civil, de completo acuerdo con los informes emitidos, otorga la concesión solicitada, con las condiciones siguientes:

1.º El concesionario quedará obligado al cumplimiento de lo preceptuado en el reglamento de carruajes para el servicio de viajeros de 13 de Mayo de 1857, el de circulación de vehículos con motor mecánico de 23 de Julio de 1918, el de conservación y policía de carreteras de 29 de Octubre de 1920, Real orden de 13 de Octubre de 1923, y demás disposiciones vigentes o que se dicten sobre la materia.

2.º Regirán las tarifas presentadas por el peticionario al solicitar esta autorización, que serán las máximas que puedan aplicarse, pudiendo ser reducidas pero no elevadas sin la expresa autorización del Gobierno civil de la provincia.

3.º El personal facultativo de Obras públicas afecto al servicio de las carreteras de las provincias, tendrá derecho, al objeto de verificar la inspección de las mismas, a ocupar los asientos de la delantera de los coches preferentemente a cualquier otro viajero, previo pago de su importe según tarifa.

Lo que se hace público en este periódico oficial.

Soria 9 de Julio de 1924.—El Gobernador,
 José M. R. Villamil.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SORIA

GODIERO DE LA VILLE DE SAINT-ÉTIENNE

卷之三

Negociado 3.^o—Licencias.

RELACION nominal de las licencias de caza, armas y galgos, que han sido expedidas por este Gobierno durante el mes de Junio último, y días que se indican, á los individuos cuya vecindad también se expresa.

Nº	PUEBLOS	POBLACIONES Y NOMBRES Y APELLIDOS	Día	Clase de licencia.		
				Caza	Armas	Calzón
679	Arcos de Jalón	D. German Pastor	11	P	B	B
680	Berzosa	Pedro Rejas	11	P	B	B
681	Idem	Juan Carro	11	1	B	B
682	Burgo de Osma	Manuel Izquierdo	12	1	B	B
683	Idem	Anastasio Izquierdo	12	1	B	B
684	Idem	José Martínez	12	1	B	B
685	Idem	Miguel Arribas	12	1	B	B
686	Gómara	Gregorio Navarro	12	1	B	B
687	Burgo de Osma	Severiano Gil	12	1	B	B
688	Modamio	Gil Garcia	12	1	B	B
689	Oriña	Quiterio Barrera	13	1	B	B
690	Torralba de Medina	Vicente Rejas	13	1	B	B
691	La Cuesta	Clemente Perez	13	1	B	B
692	Sarnago	Vicente Leon	13	1	B	B
693	Rejas de San Esteban	Jerónimo Perez	13	1	B	B
694	Ontalvilla	Rafael E. Vinuesa	13	1	B	B
695	Castilruiz	Ignacio Martin	13	1	B	B
696	Brias	Esteban Antón	13	1	B	B
697	Sauquillo de Bóvedas	Manuel Barranco	16	1	B	B
698	Deza	Gervasio Carrasco	16	1	B	B
699	Valdeavellano	Ricardo Gomez	15	"	B	B
700	Covaleda	Francisco Blazquez	17	1	B	B
701	Deza	Albino Gil	17	1	B	B
702	Dombellas	Isaac Jimenez	17	1	B	B
703	Corveán	Felipe Lopez	17	1	B	B
704	Buberos	Marcos Agaado	17	"	B	B
705	Osma	Victor del Valle	18	1	B	B
706	Matasejún	Honorio Jimenez	18	1	B	B
707	Almazán	Alberto Gomez	20	1	B	B
708	Covaleda	Julian Sainz	20	1	B	B
709	Torrevicente	Nazario Garcia	20	1	B	B
710	Idem	Metehor Ayuso	20	1	B	B
711	Idem	Eduardo Ortega	20	1	B	B
712	Idem	Mariano Rello	20	1	B	B
713	Neguillas	Victoriano de San Vicente	20	1	B	B
714	Arcos de Jalón	Victoriano Casado	20	1	B	B
715	Idem	Primo Sanchez	20	1	B	B
716	Santa Maria de Huerta	Agapito Zarza	20	"	B	B
717	Monteagudo	Jesus Garro	20	1	B	B
718	San Pedro Manrique	Eulogio Izquierdo	21	"	B	B
719	Fresno de Caracena	Justino de Pedro	21	1	B	B
720	Idem	Manuel Dionisio Lozano	21	1	B	B
721	Tejado	José Rodriguez	21	1	B	B
722	Dúrcuelo	Alejandro Martinez	21	1	B	B
723	Berlanga	Hilario Vesperina	23	1	B	B
724	Talveilla	Nicolas Marina	23	1	B	B
725	Vozmediano	Juan Rodrigo	23	"	B	B
726	Ribarroya	Elies Martinez	23	"	B	B
727	Matamata	Juan Lafuente	23	1	B	B
728	Nódalo	Victor Martinez	23	1	B	B
729	Almazán	Ricardo Sainz	23	1	B	B
730	Tataneueña	Espanielao Calvo	24	1	B	B
731	Portillo de Soria	Valentio Jimenez	25	1	B	B
732	Burgo de Osma	Eloy Marques	25	"	B	B
733	Idem	Francisco Cartés	25	"	B	B
734	Idem	Manuel Acereda	25	"	B	B
735	Idem	Pedro Tapia	25	1	B	B
736	Osma	Gerardo Romero	25	1	B	B
737	La Rasa (Osma)	Francisco Ortiz	25	"	B	B
738	Deza	Adrian Rubio	25	"	B	B

Nº de orden.	PUEBLOS	NOMBRES Y APELLIDOS	Día	Clase de licencia.		
				Caza...	Armas...	Galgos...
739	Sanquillo de Aleazar.....	D. Pantaleon Garees Ruiz.....	25	1	2	3
740	Sotillo del Rincón.....	Eduardo Marco Pérez.....	26	1	2	3
741	Monteagudo.....	Silvestre García López.....	28	1	2	3
742	Valdenegrillos	Antonino Jiménez Saenz	28	1	2	3
743	Olvega	Agustín Gil Tutor	28	1	2	3
744	Magaña.....	Pedro Pascual Delsa	30	1	2	3
745	Castilfrio	Vicente Sanchez.....	30	1	2	3
746	Huojosa del Campo.....	Benito Almajano	30	1	2	3
747	Renieblas.....	Ignacio de Miguel	30	1	2	3
748	Bayubas de Arriba.....	Santiago Maroto.....	30	1	2	3
749	Idem.....	Mariano Maroto.....	30	1	2	3
750	Almazán	Juan Antonio Carrillo.....	30	1	2	3

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para general conocimiento y en cumplimiento á lo dispuesto en la vigente ley de Caza.

Soria 1º de Julio de 1924.—El Gobernador, Juan Perelló Saeristán.

SERVICIO DE AVANCE CATASTRAL DE LA RIQUEZA RÚSTICA Y PECUARIA

Jefatura provincial de Soria.—Anuncio.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 30 del reglamento de 23 de Octubre de 1913, se hace público para conocimiento de los contribuyentes en general, que en virtud del informe emitido por la Junta provincial, con esta fecha se remite a la Alcaldía la relación definitiva de tipos evaluatorios, que es como sigue:

Término de Soto de San Esteban.

Calificación y sub-calificación.	Local.....	Clases del cuadro.	Liquidos.....	Superficie imponible en el termino.		
				Hectáreas.....	Areas.....	Gentíreas.....
Cereales, leguminosas o tubérculos	1. ^a	4. ^a	387	58	71	
Idem	2. ^a	7. ^a	243	1	76	42
Idem	3. ^a	10. ^a	149	13	20	02
Idem	4. ^a	12. ^a	86	9	28	74
Cereales	1. ^a	1. ^a	132	10	41	63
Idem	2. ^a	3. ^a	106	60	42	05
Idem	3. ^a	4. ^a	93	76	35	74
Idem	4. ^a	6. ^a	67	73	80	70
Idem	5. ^a	8. ^a	41	55	76	19
Idem	6. ^a	10. ^a	36	88	99	26
Idem	7. ^a	12. ^a	30	118	10	09
Idem	8. ^a	15. ^a	19	139	49	62
Idem	9. ^a	19. ^a	10	218	85	52
Arboles de ribera	1. ^a	1. ^a	18	18	05	95
Idem	2. ^a	2. ^a	15	27	64	91
Idem	3. ^a	5. ^a	7	23	24	88
Víña	1. ^a	3. ^a	134	»	64	24
Idem	2. ^a	8. ^a	51	24	19	72
Pastos	1. ^a	2. ^a	37	1	78	80
Idem	2. ^a	8. ^a	6	226	01	85
Idem	3. ^a	10. ^a	1.50	216	25	07
Exento perpetuo	»	»	»	33	53	

Esta relación estará expuesta al público durante quince días en el citado Ayuntamiento, para que en dicho plazo puedan reclamar ante la Jefatura provin-

cial, la expresada entidad y los contribuyentes al finalizar el cuál, aquella acordará lo que proceda.

Soria 12 de Julio de 1924.—El Ingeniero presidente de la Junta técnica provincial, José Galicia Alonso.

Juzgados municipales.

CIRIA

Por incompatibilidad creada en el art. 230 párrafo 2.^º del Estatuto municipal vigente, se halla vacante para su provisión en propiedad, la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, dotada con los derechos de arancel.

Los aspirantes que reunan los requisitos que determinan la ley orgánica del Poder judicial y demás disposiciones vigentes, presentarán sus instancias en este Juzgado en el plazo de quince días, a contar desde la inserción del presente en el Boletín oficial de esta provincia, pasados los cuales se proveerá.

Ciria 7 de Julio de 1924.—El Juez municipal suplente, Gabriel Gonzalo.

LA MUEDRA.

Por renuncia voluntaria del que la venía desempeñando, fundada en la incompatibilidad establecida en el párrafo 2.^º del art. 230 del Estatuto municipal vigente, se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, dotada con los derechos de arancel.

Los aspirantes á dicha plaza que reunan las condiciones establecidas en la vigente ley del Poder judicial y reglamento de 1.^º de Abril de 1871, presentarán sus solicitudes en este Juzgado durante el plazo de quince días a contar de la inserción de este anuncio en el Boletín oficial, transcurrido que sea se proveera.

La Muedra 6 de Julio de 1924.—El Juez municipal, Lucas Motero.

SORIA.—Imprenta provincial.